



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES
INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

SESIÓN No. 178

FECHA:

7 de mayo de 2012.- Las 10h58

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Fernando Bustamante

Fernando Aguirre

Betty Amores

Vethowen Chica

Fausto Cobo

Rodrigo Collaguazo

César Montúfar

Gabriel Rivera

Soledad Vela

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Continúa tratamiento para segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales. Asiste el Coronel de Estado Mayor Conjunto(SP) Germán Páez.
2. Elaboración, discusión y votación del Informe de Comisión correspondiente al pedido de aprobación del "Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal" y su Protocolo.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

3. Puntos varios.

DESARROLLO: Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PUNTO UNO: CORONEL DE ESTADO MAYOR CONJUNTO (SP) GERMÁN PÁEZ:** El Reglamento General de Condecoraciones Militares, fue expedido para determinar quiénes merecen ser condecorados, y esto inicia con el pedido de una autoridad, la que pasa a una comisión conformada en virtud del reglamento, donde es analizado cada caso y se determina si se merece alguna condecoración. Tenemos las condecoraciones de tiempo de paz y tiempo de guerra, creados para exaltar las virtudes militares y recompensar los méritos y servicios distinguidos los prestados a la Patria y las Fuerzas Armadas tanto en tiempos de paz como en guerra. En el Art. 3 del referido Reglamento dispone: "...Las condecoraciones para los miembros de las Fuerzas Armadas Nacionales, de acuerdo a las causas se clasifican en: a.-Por actos de valor en tiempos de guerra: Para Oficiales, Tropas y Unidades serán: Cruz al Mérito de Guerra en los grados de: Gran Cruz, Comendador y Caballero; b.- Por actos relevantes en tiempo de paz, para Oficiales al Mérito Militar en los grados de Gran Cruz, Comendador y Caballero. En la Fuerza Terrestre se denominará "Vencedores de Tarqui". "Para la Tropa se llama Honor y Disciplina, en las categorías de Primera Clase, Segunda Clase y Tercera Clase...". Bajo este reglamento, ya fueron reconocidos los héroes y heroínas de cada uno de los conflictos bélicos. No se puede homologar una condecoración de tiempo de paz, con una de tiempo de guerra y peor aún un encomio solemne, porque este no existe en los reglamentos militares. La solución a este conflicto es nombrar Veteranos de Guerra, y que este sea un reconocimiento, que no sea básicamente un reconocimiento económico.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Vemos que la disposición final segunda de la Ley es la que tiene problemas, sobre todo la parte que se refiere a los Encomios Solemnes y ala Cruz de Guerra.- **ASAMBLEÍSTA VETHOWEN CHICA:** No creo que el problema sea el cuerpo normativo, es la falta de empatía por parte las personas que están haciendo las listas.- **ASAMBLEÍSTA BETTY AMORES:** Es necesario incluir tres partes en la solución del problema, primero tener un texto alternativo para la disposición final segunda, hablar para que los listados que se están haciendo queden sin efecto hasta que la ley sea promulgada y de una vez introducir reformas que permitan incluir a los Veteranos de Guerra o Excombatientes.- **PUNTO DOS: SECRETARIA RELATORA:** Da lectura a las conclusiones del informe en el que la Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del "Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal" y su Protocolo.- **ASAMBLEÍSTA VETHOWEN CHICA:** Elevo a moción la votación del informe presentado.- La cual tiene respaldo.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Señora Secretaria Relatora proceda con la votación.- **SECRETARIA RELATORA:** Se somete a votación el informe de la Comisión a través del cual se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del "Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal". Se aprueba el informe por unanimidad, con 9 votos de los señores y señoras asambleístas: Fernando Aguirre, Vethowen Chica, Fausto Cobo, Rodrigo Collaguazo, César Montúfar, Gabriel Rivera, Soledad Vela, Eduardo Zambrano y Fernando Bustamante. El asambleísta Gabriel Rivera será el ponente del informe.-**PUNTO TRES: ASAMBLEÍSTA FERNANDO AGUIRRE:** Solicito se me remita la respuesta del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** Su documentación está para entregarle.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 11h55, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:


Dr. Fernando Bustamante
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


Dra. Cristina Ulloa
SECRETARIA DE LA COMISIÓN